RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO Nº 07/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A CANCELAR EL LLAMADO CONCURSO DE OFERTAS MODALIDAD CONTRATO ABIERTO ID- 404475 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICIANLES-AD REFERENDUM EJERCICIO-2022 CONTRATO ABIERTO, Y PARA LA CONVOCATORIA DE SEGUNDO LLAMADO DEL PRESENTE EJERCICIO

Asunción, 24 de Marzo de 2022.

VISTO: El Dictamen N° 03/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, que recomienda la Cancelación del Llamado Concurso De Ofertas Modalidad Contrato Abierto Id- 404475 Adquisición De Productos Químicos Y Medicinales-Ad Referéndum Ejercicio-2022 Contrato Abierto, y para La Convocatoria De Segundo Llamado Del Presente Ejercicio.

CONSIDERANDO: Que, el art. 31, de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" de la Cancelación de la Licitación, contempla lo siguiente: Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley. ----------

En virtud de las disposiciones previstas en la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas, en el art. Mencionado up supra la unidad Operativa de Contrataciones procederá a evaluar los antecedentes para cancelar el Llamado con ID404475 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICIANLES-AD REFERENDUM EJERCICIO-2022 CONTRATO ABIERTO, debido a que la convocante necesita reformular las especificaciones técnicas, los requisitos a ser valorados para la evaluación de los oferentes y el plan de entrega de bienes, como también la composición del listado de bienes a ser adquiridos, fundados en la realización del mismo en las condiciones actuales podrían repercutir gravemente en la salud y la vida de nuestros asegurados por el incumplimiento de provisión de medicamentos y atención integral de la salud como establece la Ley 238/54 de la Creación de nuestra enditad, que conforman parte del grupo más vulnerable de este país que es el de la tercera edad.----------

Por tanto, el Honorable Directorio, reunido en sesión extraordinaria de fecha 24 de Marzo del corriente año, en uso de sus atribuciones, ----------

RESUELVE

1- AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A Cancelar El Llamado Concurso De Ofertas Modalidad Contrato Abierto Id- 404475 Adquisición De Productos Químicos Y Medicinales-Ad Referéndum Ejercicio-2022 Contrato Abierto, Y Para La Convocatoria De Segundo Llamado Del Presente Ejercicio, por los argumentos expresados en el considerando de la presente Resolución y conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2051/03.----------

2- ORDENAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a realizar las acciones correspondientes para la preparación del Segundo llamado para la Adquisición de Productos Químicos y Medicinales.----------

3- ANOTAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

FIRMADO: JUAN CARLOS RODRÍGUEZ H.
Director

ANÍBAL GONZÁLEZ SILVA
Director

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS * Asunción * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ARQ. RUBEN DARIO ECHEVERRIA.
Director

ABOG. GERÓNIMO RUIZ DÍAZ
Presidente